Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20195130232041
Fecha: 12-08-2019

Bogotá, D.C., agosto 12 de 2019
120-132 – A.J. No.0126-19

Señor (es):
**TERCEROS INTERESADOS Y/O DIRECTAMENTE AFECTADOS**
NOTIFICAR MEDIANTE AVISO Y/O CORREO ELECTRÓNICO
Ciudad.

**Asunto:** Actuación respecto a la Petición presentado en esta Alcaldía Local el 23 de enero de 2012, radicado en el aplicativo SI-ACTÚA ***No.13129***, con Acto de Apertura de INDAGACIÓN PRELIMINAR de 26 de julio de 2013, por presunta Infracción al Régimen Urbanístico y de Obras. Carpeta Alcaldía Local No.6282 de 2013 por Obras

Respetados (as) ciudadanos (as):

En atención al asunto de la referencia se informa que al Grupo de la Coordinación de la Gestión Jurídica de la Alcaldía Local de Usaquén, específicamente a la Asesoría Jurídica, le ha sido asignado la petición de la referencia, mediante el cual la Administradora – Representante Legal MARÍA GÓMEZ OLIVEROS del Edificio LA PETITE MAISON y Vocal SANDRA MALDONADO del mismo edificio, informan lo siguiente: "*Solicitan acompañar la fiscalización del proyecto de construcción Calle 146 No.15-44; radicado en la Curaduría #5 con el #11-5-2389 de fecha noviembre 1° de 2011: toda vez que nosotros los propietarios del Edificio La Petite Maisón Calle 146 #15-50 somos los directos perjudicados con éste proyecto. Ellos pretenden construir un edificio de 8 pisos pegado al nuestro, cuando las ventanas de nuestras salas, comedores, cocinas y baños están ubicadas en el costado lateral oriente y serían tapados y oscurecidos totalmente*".

En virtud de lo anterior, se dio Orden de Trabajo No.1103-2013 que tiene radicado de ORFEO No.20140130022863 al Arquitecto de Apoyo de esta Alcaldía Local SEBASTIÁN BURAGLIA, para que practique visita y realice el correspondiente seguimiento de obra, verificando si las obras se encuentran acorde a lo autorizado en la Licencia LC 12-5-0742 y planos aprobados.

El Arquitecto SEBASTIÁN BURAGLIA entrega el Informe Técnico No.472 con fecha de visita 24 de julio de 2014, donde manifiesta que durante la visita se evidenció obra ejecutada, se realizó la verificación en sitio de las modificaciones espaciales aprobadas por la Curaduría y una vez confrontada la Licencia de Construcción, se pudo establecer que hasta el momento en lo referente al número de pisos, Área de Antejardín, aislamientos y modificaciones aprobadas, las obras construidas a la fecha de la visita, cumplen con lo estipulado en la Licencia de Construcción.

Como consecuencia de lo anterior este Despacho profiere la Resolución No.280 del 17 de septiembre de 2018, donde Resuelve lo siguiente: Artículo Primero: Dar por Terminada la presente actuación y en consecuencia ordenar el ARCHIVO definitivo del expediente No. No.6282 de 2013, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Providencia. Artículo Segundo: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición (ante la Alcaldía Local de Usaquén) y en subsidio el de Apelación (ante el Consejo de Justicia), deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal,

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20195130232041
Fecha: 12-08-2019

o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, con plena observancia de los requisitos ordenados en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente comunicación al dirigirse a terceros interesados no identificados, debe divulgarse a través de un medio masivo de comunicación, para el caso local, y/o en la página electrónica de la Alcaldía local, a fin de que en un término perentorio de cinco (05) días, contados a partir del día siguiente al día del retiro de esta comunicación, manifieste el interés que le asiste de participar en la actuación iniciada ejerciendo iguales derechos conferidos al peticionario denunciante, debiéndose dejar constancia de tal publicación en el expediente.

Cordialmente,

**ANTONIO MARÍA LÓPEZ BURITICÁ**
Alcalde Local de Usaquén (e)

c.c.: Actuación Administrativa No.6282 de 2013 - Infracción al Régimen Urbanístico y de Obras consecutivo

Proyectó: Hernando Santana – Asesoría Jurídica
Revisó: María Jenny Ramírez Moreno – Profesional Especializado 222-24 (e) – Área de Gestión Policiva y Jurídica
AB. Sabrina Johanna Rizzo